

1 **NUMERO:**

2

3

Abel

4

5

6



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE “ SERVICIOS
TRANSBUENABE S. A ”-----
CANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En la Ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre,
8 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día jueves quince de
9 mayo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado ABEL GERMÁN LEÓN LEÓN,
10 Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo, comparece: Por los derechos
11 que representa, el señor FRANCISCO DOLORES CEVALLOS CEDEÑO, quien
12 declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, en su calidad Gerente
13 General de la Compañía de “ SERVICIOS TRANSBUENABE S. A ”, como
14 consta en la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que junto con
15 la copia del Acta de Junta General de la misma compañía acompaña para
16 que se agregue a esta escritura como documento habilitantes.- El
17 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Buena Fé,
18 Provincia de Los Ríos, de tránsito por ésta, persona capaz para obligarse y
19 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar la
20 presente escritura pública de Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y
21 resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y
22 espontánea; y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-----

23 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una más de la que conste la **REFORMA DE ESTATUTOS DE**
25 **LA COMPAÑÍA DE “ SERVICIOS TRANS BUENABE S.A ”** de
26 conformidad con las siguientes cláusulas.-----

27 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
28 celebración y suscripción del presente instrumento el señor CEVALLOS

NLV.

1 CEDEÑO FRANCISCO DOLORES, en su calidad de Gerente de la Compañía
2 de " Servicios Transbuenabe " S.A. conforme se acredita con la copia del
3 nombramiento que se agrega como documento habilitante; quien se encuentra
4 debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la
5 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el cinco de
6 marzo del dos mil siete, según se desprende de la copia certificada del acta que
7 se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad,
8 ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero tres dos
9 nueve seis cero cuatro ocho domiciliado en el Cantón Buena Fé, Provincia de
10 los Ríos, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la Reforma de
11 Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.-----

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La compañía SERVICIOS
13 TRANSBUENABE S.A, se constituyó con domicilio en el Cantón Buena Fé con un mil
14 trescientos cincuenta dólares el catorce de diciembre del dos mil seis, ante el notario del
15 cantón Buena Fé, señor Abogado Washington Fernández Madrid, aprobado por la
16 Superintendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, mediante Resolución
17 número cero siete G. trece. Cero cero cero cero siete cinco siete de fecha primero de
18 febrero del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena Fé,
19 por no existir Registro Mercantil, bajo el número uno y anotada al numero noventa y
20 ocho del libro repertorio de fecha cero seis de febrero del dos mil siete. b.) La Junta
21 General de Socios, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de marzo del dos mil
22 siete resolvió reformar los estatutos de la Compañía e introducir las consecuentes
23 reformas al Estatuto, conforme consta en el acta que se agrega.-----

24 Con estos antecedentes expuestos, el otorgante señor CEVALLOS CEDEÑO
25 FRANCISCO DOLORES, en su calidad de Gerente de la Compañía de Servios
26 TRANSBUENABE S.A. y, en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
27 Extraordinaria de Socios, referida en la cláusula, declara la Reforma de los
28 Estatutos. En consecuencia se reforma parcialmente el artículo segundo de los



1 estatutos de la Compañía, el que dirá.-----

2 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara a
 3 las siguientes actividades UNO).- **Se dedicará principalmente a la prestación del**
 4 **servicios de transporte de carga liviana, conforme a la autorización de los**
 5 **competentes organismos de tránsito;** y, pesados de todas las marcas existentes en el
 6 país. Así como el corretaje de fletes, agenciamiento; DOS.) Se dedicará a la prestación
 7 de toda clase de servicios para el mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico,
 8 provisión de repuestos, servicio de venta de equipos, partes piezas y suministros afines
 9 al servicio que realizan. TRES) A la importación, exportación, comercialización,
 10 distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros de todos
 11 los productos y materiales relacionados con la industria mecánica y más afines.
 12 CUATRO) También se dedicará a la capacitación de personal en las áreas de la
 13 industria mecánica y el comercio en general CINCO) Podrá actuar como comisionista,
 14 mandante, mandatario, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
 15 dentro de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá
 16 realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su
 17 objeto, además la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades relacionadas
 18 con el arrendamiento mercantil.-----

19 De acuerdo a la Resolución número cero cero uno – R E – cero doce – dos mil ocho –
 20 CNTTT de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, el Consejo Nacional de
 21 Tránsito, Resuelve emitir informe favorable para la Reforma de los Estatutos de la
 22 Compañía y, solicita que se incorporen a los Estatutos tres artículos más La Junta
 23 Universal de accionistas reunida con fecha veinte de marzo del dos mil ocho decide
 24 incorporarlos.-----

25 El siguiente articulado quedará de la siguiente manera:-----

26 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.-**

27 Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
 28 transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de

1 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
2 negociación.-----

3 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o
4 cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte
5 terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorables de los componentes
6 Organismos de tránsito.-----

7 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** La Compañía en todo lo relacionado con
8 el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de tránsito vigente en sus
9 reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
10 competentes de tránsito." HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-----

11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El Abogado patrocinador del presente
12 trámite, así como, el Gerente, y los accionistas fundadores de la Compañía quedan
13 facultados para efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y
14 debida aprobación e inscripción del presente contrato de **Reforma de Estatutos de la**
15 **Compañía.-** Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
16 la plena validez de la presente escritura pública.- Y para lo cual se adjunta la
17 documentación pertinente como documentos habilitantes del mismo.- Hasta aquí la
18 minuta.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la perfecta validez de esta clase de actos.-----

20 Firmado; Doctora Maria del Carmen Pineda del Hierro, ABOGADA,
21 matrícula número cuatrocientos cincuenta y seis, Colegio de Abogados de
22 Imbabura.-----

23 Se agregan los documento habilitantes respectivos.-----
24 Hasta aquí la minuta y los documentos que se agregan que en un mismo
25 texto quedan elevados a escritura pública.-----

26 Yo, el Notario doy fé, que después de haber leído en alta voz toda ésta
27 escritura al compareciente este la aprueban y la suscribe conmigo el Notario,
28 en un solo acto.- *Weth* -

SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.

Bell
Buena fe, 7 de Febrero del 2.007,

3 - 130
Feb: 14-2007

Señor.

FRANCISCO DOLORES CEVALLOS CEDEÑO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un período de **TRES** años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 14 de Diciembre del 2.006 ante el Notario Primero del Cantón Buena fe, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena fe, Provincia de Los Ríos el 5 de Febrero del 2.007.

Muy Atentamente

[Handwritten Signature]
Sr. Gabriel Robinson Pacheco
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS TRANSBUENABE S.A.**, para el cual he sido elegido, en Buena fe, 7 de Febrero del 2.007

[Handwritten Signature]
SR. FRANCISCO DOLORES CEVALLOS CEDEÑO
GERENTE GENERAL
C. C. No. 130329604-8

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.3 en el Registro Mercantil y anotada al No.130 del Libro Repertorio, en esta fecha.-Buena Fe, Febrero 14 del 2007.- *WD*



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

[Handwritten Signature]
Ab. Julio César Yépez Espinoza



ENTREGADO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPañÍA DE "SERVICIOS TRANSBUENABE" S. A.

En el cantón de Buena Fé, Provincia de los Ríos a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete siendo las veinte horas se reúnen los señores socios; previa convocatoria escrita para tratar el siguiente Orden del Día.

1.- Se constata la presencia de veinte y siete socios; presentes que son los siguientes: 1.- Alcivar Montenegro Wilson Eduardo, 2.- Alcivar Valencia Adolfo Anival, 3.- Alcivar Valencia Angel Alberto, 4.- Caicedo Pico Franklin Eloy, 5.- Caicedo Pico Luis Alfredo, 6.- Cedeño Anchundía Vicente Isidro, 7.- Cedeño Cedeño Cristian Vidal, 8.- Cedeño Moreira Florencio Vidal, 9.- Cevallos Cedeño Francisco Dolores, 10.- Cevallos Zambrano Manuel Alb.erto, 11.- Estrada Rodriguez Patricia Vanessa, 12.- Garcia Orobio Pedro Pablo, 13.- Garcia Meneses Dario Jacinto, 14.- Hidalgo Cevallos Kleber Oswaldo, 15.- Hidalgo Cevallos Esteban Oswaldo, 16.- Loo Vera Winter Ramon, 17.- Macias Felix Pedro Ponfilio, 18.- Morales Macias Wilson Matias, 19.- Nnuñez Rivera Gerardo Eliceo, 20.- Oorejuela Toasa Cesar Augusto, 21 Pico Arteaga Melchor Tiberio, 22.- Robinson Pacheco Gabriel Leopoldo, 23.- Vasquez Cedeño Hitalo Adalberto, 24.- Vasquez Macias Auxilio Adalberto, 25.- Jose Rogelio Vasquez Cedeño, 26.- Vasquez Cedeño Manuel Santos, 27.- Zambrano Parraga Hugo Filiberto; habiendo el Quórum Reglamentario se prosigue.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Cristian Cedeño, y actúa como secretario. El Gerente General, señor Francisco Cevallos Cedeño.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera.

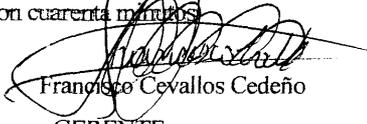
- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Tratar sobre la Reforma de Estatutos, Ampliación del Objeto Social de la Cia. "Realizar la Prestación de Servicio de Transporte en Carga Liviana"
- 3.- Clausura.

Discutido el Orden del Día, los presentes lo aprueban y Prosiguen a tratar en su Orden:

- 1.- Punto. Habiendo el Quórum respectivo, se prosigue al siguiente punto.
- 2.- Referente al segundo punto del orden del día. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta a la sala que es importante hacer la Reforma de los Estatutos de la Compañía para dar un mejor servicio de transporte; por lo que se ve la necesidad, de mejorar el servicio y se acuerda **Tratar sobre la Ampliación del Objeto Social de la Compañía que será de presentación de Servicio de Transporte de Carga Liviana.** Después de varias deliberaciones con los socios presentes, queda aprobado el segundo punto por unanimidad de la ampliación del Objeto Social de la Compañía y ampliar el artículo Segundo de los Estatutos que dirá: **Artículo Segundo.- Objeto Social.- UNO "Se dedicará principalmente a la prestación del servicio de transporte de carga liviana;"...**

- 3.- Clausura Habiendo tratado el punto de orden en su totalidad, el Señor Presidente da por clausurada la sesión siendo las veintiún horas con cuarenta minutos.


Cristian Cedeño
PRESIDENTE.


Francisco Cevallos Cedeño
GERENTE.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES US\$ 25.00/CU
ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIVAL	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CAICEDO PICO LUIS ALFREDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO CEDEÑO CRISATIAN VIDAL	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO DOLORES	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
GARCIA OROBIO PEDRO PABLO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
GARCIA MENESES DARIO JACINTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
LOOR VERA WINTER RAMON	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
MORALES MACIAS WILSON MATIAS	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
JOSE ROGELJO VASQUEZ CEDEÑO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
TOTAL	US\$ 1.350,00	US\$ 1.350,00	54



Handwritten mark

X *Handwritten signature*
ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO
C.I. 120412200-4

X *Handwritten signature*
ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO
C.I. 171305498-7

X *Handwritten signature*
CAICEDO RICO FRANKLIN ELOY
C.I. 120430546-8

X *Handwritten signature*
CAICEDO RICO LUIS ALFREDO
C.I. 120358665-4

X *Handwritten signature*
CEDENO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO
C.I. 120285818-7

Handwritten signature
CEDENO CEDENO CRISATIAN VIDAL
C.I. 120500482-1

X *Handwritten signature*
CEDENO MOREIRA FLORENCIO VIDAL
C.I. 090452544-1

X *Handwritten signature*
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO
C.I. 130521684-6

Handwritten signature
ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA
C.I. = 180378775-7



C.I.

~~X Pedro Garcia~~
GARCIA OROBIO PEDRO PABLO

C.I. 12009066-1

~~X Darío Meneses~~
GARCIA MENESES DARIO JACINTO

C.I. 120469564-5

~~X Kleber Hidalgo~~
HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO

C.I. 120378956-3

~~X Esteban Hidalgo~~
HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO

C.I.
120479804-3

x Winter Loor
LOOR VERA WINTER RAMON

C.I. 120407888-3

~~X Pedro Macías~~
MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO

C.I. 120078349-4

x Wilson Macías
MORALES MACIAS WILSON MATIAS

C.I. 130484808-6

~~X Gerardo RIVERA~~
RIVERA RIVERA GERARDO ELIZO

C.I. 050047396-2

~~X Cesar Orejuela~~
OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO

091239414-5

C.I.

Filipeo
PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO
C.I. 130045532-4

Adolfo Alivar
ALCIVAR VALENCIA ADOLFO ANIVAL
C.I. 120296387-5

Robinson Pacheco
ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
C.I. 120088609-9

Adalberto Vasquez
VASQUEZ CEDEÑO VITALO ADALBERTO
C.I. 120327521-7

Adalberto Vasquez
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO
C.I. 130147781-4

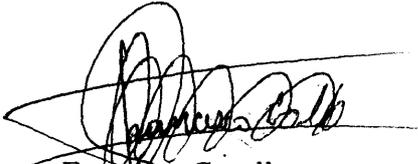
Jose Rogelio Vasquez
JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO
C.I. 120327475-6

Manuel Santos Vasquez
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS
C.I. 120324500-1

Hugo Parraga
ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO
C.I. 130228473-0

Buena Fe, 5 de Marzo del 2008

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la CIA.


Francisco Cevallos
SECRETARIO



INSPIRADO EN EL LIBRO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA DE "SERVICIOS TRANBUENABE" S. A.

En el cantón de Buena Fé, Provincia de los Ríos a los veinte días del mes de marzo del
dos mil ocho siendo las diecinueve horas se reúnen los señores socios; previa
convocatoria escrita para tratar el siguiente Orden del Día.

1.- Se constata la presencia de veinte y siete socios presentes que son los siguientes: 1.- *Alcivar Montenegro Wilson Eduardo*, 2.- *Alcivar Valencia Angel Alberto* 3.- *Caicedo Pico Franklin Eloy*, 4.- *Caicedo Pico Luis Alfredo*, 5.- *Cedeño Anchundia Vicente Isidro*, 6.- *Cedeño Cedeño Cristian Vidal*, 7.- *Cedeño Moreira Florencio Vidal* 8.- *Cevallos Cedeño Francisco Dolores*, 9.- *Cevallos Zambrano Manuel Alberto*, 10.- *Estrada Rodriguez Patricia Vanessa*, 11.- *Garcia Orobio Pedro Pablo*, 12.- *Garcia Meneses Dario Jacinto*, 13.- *Hidalgo Cevallos Kleber Oswaldo*, 14.- *Hidalgo Cevallos Esteban Oswaldo*, 15.- *Loor Vera Winter Ramon*, 16.- *Macias Felix Pedro Ponfilio*, 17.- *Morales Macias Wilson Matias*, 18.- *Nnuñez Rivera Gerardo Eliceo*, 19.- *Oorejuela Toasa Cesar Augusto*, 20.- *Pico Arteaga Melchor Tiberio*, 21.- *Quiroz Banchen Kenny John*; 22.- *Robinson Pacheco Gabriel Leopoldo*, 23.- *Vasquez Cedeño Hitalo Adalberto*, 24.- *Vasquez Macias Auxilio Adalberto*, 25.- *Jose Rogelio Vasquez Cedeño*, 26.- *Vasquez Cedeño Manuel Santos*, 27.- *Zambrano Parraga Hugo Filiberto*; con el Quórum Reglamentario se prosigue.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia del señor, *Zambrano Parraga Hugo Filiberto* y actúa como secretario. El Gerente General, señor *Francisco Cevallos Cedeño*.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera.

1.- Constatación del Quórum

2.- Aprobación de los artículos que solicita el Consejo Nacional de Tránsito que se incorporen a la reforma de los estatutos de la compañía según Resolución Nro. 001- R E -012-2008 - CNTTT de fecha 26 de Febrero del 2008; Los mismos que se transcriben:

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

3.- Clausura.

Con el orden del día expuesto se aprueban y prosiguen a tratar en su Orden:

1.- Punto. Habiendo el Quórum respectivo, se prosigue al siguiente punto.

2.- Aprobación de los artículos que solicita el Consejo Nacional de Tránsito que se incorporen a la reforma de los estatutos de la compañía según Resolución Nro. 001- R E -012-2008 - CNTTT de fecha 26 de Febrero del 2008, que consta transcrito en el orden del día del Acta.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta: Que el Consejo Nacional de Tránsito aprobó que se prosiga con la Reforma de los Estatutos, con fecha 26 de febrero del 2008 y en el, sugiere se incorpore a los Estatutos 3 artículos que serían incorporados de la siguiente manera

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO. - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. - La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Estos artículos continuarán la secuencia del estatuto. Por lo tanto es necesario tomar en consideración este pedido para continuar con el trámite de la Reforma y luego la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.....Después de varias deliberaciones con los socios presentes, queda aprobado el segundo punto por unanimidad. Y se decide que, se incorpore los artículos de las Disposiciones de Tránsito solicitada por el Consejo Nacional de Tránsito y transporte Terrestre. A los Estatutos de la compañía. 3.- Clausura Habiendo tratado el punto de orden en su totalidad, el Señor Presidente da por clausurada la sesión siendo las veinte horas con treinta minutos.

ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
			US\$ 25.00.CU
ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CAICEDO PICO LUIS ALFREDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO CEDEÑO CRISATIAN VIDAL	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEDEÑO MOREIRA FLORENCIO VIDAL	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEVALLOS CEDEÑO FRANCISCO. DOLORES	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALB.ERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2

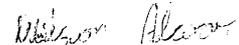
ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
GARCIA OROBIO PEDRO PABLO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
GARCIA MENESES DARIO JACINTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
LOOR VERA WINTER RAMON	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
MACIAS FELIX PEDRO PONFILJO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
MORALES MACIAS WILSON MATIAS	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
NUÑEZ RIVERA GERARDO ELICEO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
QUIROZ BANCHEN KENNY JHON	US\$ 25,00	US\$ 25,00	1
ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ CEDEÑO HITALO ADALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
ZAMBRANO PARRAGA HUGO FILIBERTO	US\$ 50,00	US\$ 50,00	2
SERVICIOS TRANSBUENABE S.A	US\$ 25,00	US\$ 25,00	1
TOTAL	US\$ 1.350,00	US\$ 1.350,00	54


 Hugo Filiberto Zambrano P.
 C.I. 130228473-0


 Francisco Cevallos Cedeño
 C.I. 1303296048

PRESIDENTE.

GERENTE.

x 
ALCIVAR MONTENEGRO WILSON EDUARDO
C.I. 120412200-4

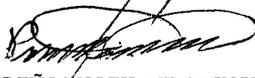
x 
ALCIVAR VALENCIA ANGEL ALBERTO
C.I. 171305498-7

x 
CAICEDO PICO FRANKLIN ELOY
C.I. 120430546-8

x 
CAICEDO PICO LUIS ALFREDO
C.I. 120358665-4

x 
CEDENO ANCHUNDIA VICENTE ISIDRO
C.I. 120285818-7


CEDENO CEDENO CRISATIAN VIDAL
C.I. 120500480-2


CEDENO MOREIRA FLORENCIO VIDAL
C.I. 090452544-1

x 
CEVALLOS ZAMBRANO MANUEL ALBERTO
C.I. 130521684-6


ESTRADA RODRIGUEZ PATRICIA VANESSA
C.I. 120378775-7



C.I.

~~x Pedro Garcia~~
GARCIA OROBIO PEDRO PABLO
C.I. 120097066-1

~~x Dario Garcia~~
GARCIA MENESES DARIO JACINTO
C.I. 120469864-5

~~x Kleber Hidalgo~~
HIDALGO CEVALLOS KLEBER OSWALDO
C.I. 120378956-3

~~x Esteban Hidalgo~~
HIDALGO CEVALLOS ESTEBAN OSWALDO
C.I. 120479804-3

~~x Winter Loor~~
LOOR VERA WINTER RAMON
C.I. 120407888-3

~~x Pedro Macias~~
MACIAS FELIX PEDRO PONFILIO
C.I. 120078349-4

~~x Wilson Macias~~
MORALES MACIAS WILSON MATIAS
C.I. 130484808-6

~~x Gerardo Nunez~~
NUNEZ RIVERA GERARDO LICEO
C.I. 050047396-2

~~x Cesar Orejuela~~
OREJUELA TOASA CESAR AUGUSTO
091239414-5



C.I.

15th x ~~Pico Arteaga~~
PICO ARTEAGA MELCHOR TIBERIO
C.I. 130045532-4

x ~~Quiroz Banchen~~
QUIROZ BANCHEEN KENNY JHON
C.I. 090934311-6

ROBINSON PACHECO GABRIEL LEOPOLDO
C.I. 120088609-9

x ~~Vasquez Cedeno~~
VASQUEZ CEDEÑO BETALO ADALBERTO
C.I. 120327527-7

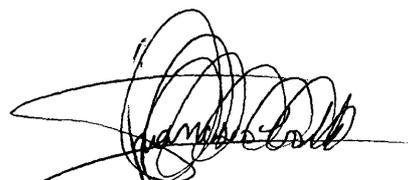
x ~~Vasquez Macias~~
VASQUEZ MACIAS AUXILIO ADALBERTO
C.I. 130147781-4

x ~~Vasquez Cedeno~~
JOSE ROGELIO VASQUEZ CEDEÑO
C.I. 120327475-6

x ~~Vasquez Cedeno~~
VASQUEZ CEDEÑO MANUEL SANTOS
C.I. 120327300-1

Buena Fe, 20 de Marzo del 2008

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la CIA.


FRANCISCO CEVALLOS
SECRETARIO



[Faint, tilted stamp or watermark, possibly containing the text 'SECRETARIA DE INTERIORES']



Letty

ECUATORIANA***** V244414444

LETTY DIVINA MOREIRA BUSTE
COMERCIANTE

FRANCISCO CEVALLOS
MANUELA CEDENO

20/09/2004

REN 0187213

Letty

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130329604-B

CEVALLOS CEDENO FRANCISCO DOLORES

MANABIA BOLIVAR CALCEYA

19 DE DICIEMBRE DE 1959

REG CIVIL 001-0240-00415-M

MANABIA BOLIVAR CALCEYA 1959

Francisco Cedeno

chefe profesional

CONFESION

He tomado posesion de mi cargo y cumplido con el deber de declarar en la declaracion de juramento de ley.

Asi mismo he comprometido a cumplir con el deber de ser funcionario publico.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

285-0011 NUMERO CEDULA 1303296048

CEVALLOS CEDENO FRANCISCO DOLORES

LCS RIOS BUENA FE CANTON
PROVINCIA
SN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA

Francisco Cedeno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANCISCO CEDENO



1 p. l. d. q. r. de la Compañía " SERVICIOS TRANSBUENABE S. A ",
2 R. U. C. No. 1291723094001 -

Vllh

3
4
5
6
7

Francisco Dolores Cevallos Cedeño

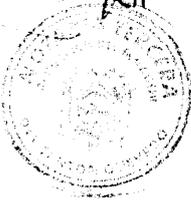
8 Francisco Dolores Cevallos Cedeño.-
9 C. de C. #. 130329604-8.-

10 EL NOTARIO,

Abel German Leon Leon

11 AB. ABEL GERMAN LEON LEON.-

12 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiere éste SEGUNDO
13 TESTIMONIO, en doce fojas útiles, que firmo y sello, en esta
14 Ciudad, Quevedo, a los veinte días del mes de mayo del año
15 dos mil ocho.- *Vllh*



Abel German Leon Leon
Notario Público del Cantón Quevedo



16
17
18
19
20

21 D I L I G E N C I A: Siento por tal, que en esta fecha, he tomado debida
22 nota, al margen de la escritura original, sobre el contenido de la Reso-
23 lución No.08-G-IJ-0004622, dictada el 23 de julio del 2008, por el Aboga-
24 do Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de la Intendencia -
25 de Compañías de Guayaquil, sobre la Reforma del Estatuto de la compañía,
26 que contiene la escritura que antecede.- DOY FE.- *Vllh*

27 Quevedo, agosto 6 del 2008.-

Abel German Leon Leon

28

RAZON: Siento como tal, que en la presente fecha, he tomado debida nota, al margen de la escritura original, sobre el contenido de la Resolución No.08-G-IJ-0004622, emitida el 23 de Julio del año 2.008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado: Juan Antonio Brando Álvarez, sobre la Constitución de la Compañía Anónima denominada -SERVICIOS TRANSBUENABE, en relación a la reforma de estatutos de la misma, según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quevedo, el 15 de mayo del 2.008.-

Buena Fe, Agosto 12 del 2.008.-

DR. WASHINGTON...
BOGADO DE LA CIUDAD DE BUENA FE

CERTIFICO: Que la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía de "SERVICIOS TRANSBUENABE S.A., que antecede y conjuntamente con la Resolución No.08-G-I-0004622 de fecha 23 de Julio del 2008, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez Subdirector Jurídico Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.16 en el Registro Mercantil y anotada al No.793 del Libro Repertorio; Habiéndose tomado debida nota de la Reforma al margen del Acta de inscripción correspondiente, en ésta fecha.-Buena Fe, Agosto 14 del 2008.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

Ab. Julio César Yépez Espinoza